



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1146

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “NETLOGIC SRL”, RUC N° 80015538-6, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN), PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS”, PAC N° 25/24, ID N° 442.760, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 21 de noviembre de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 159/24, 922/24, 380/24, 397/24 y 933/24, la Nota CGR/DOC N° 203 de fecha 03 de octubre de 2024, el Acta de Apertura de fecha 05 de noviembre de 2024, el Informe de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 597/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 043/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 159 de fecha 07 de marzo de 2024 *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se previó el PAC N° 25/24 para la *“Adquisición, instalación y configuración de Circuitos Cerrados”*, presupuestándose para el mismo, la suma de Guaraníes ciento cincuenta millones (¢ 150.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución CGR N° 922 de fecha 03 de octubre de 2024 *“Por la cual se autoriza la convocatoria y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “Adquisición, Instalación y Configuración de Circuitos Cerrados” PAC N° 25/24 - ID N° 442.760, realizada por la Contraloría General de la República”*.

Que, por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG).

Que, por Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, fue designado el funcionario Diosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP).

Que, por Resolución CGR N° 933 de fecha 07 de octubre de 2024, fue designado el funcionario Carlos Ortega de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC).

Que, por Nota CGR/DOC N° 203 del 03 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado para la *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS”*, previsto como PAC N° 25/24 - ID N° 442.760, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN).

Que, por Acta de Apertura de fecha 05 de noviembre de 2024, se deja constancia de la presentación de la única oferta correspondiente a la firma: *“NETLOGIC SRL”*.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



RESOLUCIÓN CGR N° 1146

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “NETLOGIC SRL”, RUC N° 80015538-6, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN), PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS”, PAC N° 25/24, ID N° 442.760, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por Informe de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación refiere que: *“...considerando el Sistema de adjudicación por el total, y la evaluación basada en precios, se concluye que la oferta presentada por “NETLOGIC S.R.L” se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, artículo 55...recomienda la adjudicación... por un monto total de Gs 141.600.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones seiscientos mil), IVA Incluido...”*.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 597 de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente señaló: *“...corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía (LMC) para la “Adquisición, instalación y configuración de Circuitos Cerrados” PAC N° 25/24 – ID N° 442.760, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado al oferente participante, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...”*.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 43 de fecha 25 de marzo de 2024, se certifica la previsión del monto de Guaraníes ciento cincuenta millones (G\$ 150.000.000) para la *“Adquisición, instalación y configuración de Circuitos Cerrados”*, PAC N° 25/24, ID N° 442.760, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”* dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”*.

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas”* establece que: *“La máxima autoridad de la convocante... se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”*.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: *“Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”* y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *“Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”*.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *“Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República”*, establece: *“Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución”*, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 1146

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “NETLOGIC SRL”, RUC N° 80015538-6, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN), PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS”, PAC N° 25/24, ID N° 442.760, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1°** **Adjudicar** a la firma “NETLOGIC SRL” con RUC N° 80015538-6, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN), para la “Adquisición, instalación y configuración de Circuitos Cerrados” PAC N° 25/24 – ID N° 442.760, convocada por la Contraloría General de la República, conforme al siguiente detalle: “Sistema de circuito cerrado de video vigilancia, Adquisición, Instalación y Configuración de Circuitos Cerrados” por un monto total de Guaraníes ciento cuarenta y un millones seiscientos mil (₡ 141.600.000), IVA incluido, debiendo la misma ser formalizada a través de un Contrato con vigencia desde el día de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Artículo 2°** **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 3°** **Designar** como administrador del contrato al Lic. Yassir Admen, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), de la Contraloría General de la República.
- Artículo 4°** **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente al oferente participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 5°** **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 6°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es